

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

NºResolución:04433/2025

Fecha: 23/06/2025

### **ANEXO**

BASES XLI FERIA NACIONAL DE CERÁMICA Y ALFARERÍA DE LOGROÑO. SAN MATEO 2025

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño, a través de la Concejalía de Festejo y dentro del programa de actos de las Fiestas de San Mateo organiza la XLI FERIA NACIONAL DE CERÁMICA Y ALFARERÍA EN LOGROÑO, que se celebrará durante los días 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2025, con arreglo a las siguientes

## **BASES**

- 1. La Feria tendrá lugar desde las 18:00 h. del día 20 de septiembre hasta las 22:00 h. del día 23 de septiembre de 2025, en el Paseo del Espolón. El horario de la Feria será de 11:00 a 14:30 horas y de 17:30 a 22:00 horas, excepto el día 20, que será desde las 18:00 h. de inauguración hasta las 22:00 h. Tanto el horario como los días de duración deberán ser cumplidos con toda exactitud. Los horarios de inauguración y clausura serán respetados escrupulosamente, penalizándose su incumplimiento
- 2. El número máximo de puestos disponibles será: 13 puestos de cerámica y 10 puestos de alfarería.
  - El Ayuntamiento de Logroño constituirá una Comisión para valorar las solicitudes recibidas, integrado por especialistas en Cerámica y Alfarería y por técnicos del Ayuntamiento, y asignarán el número y orden de stand que ocupan en la feria.
- 3. Para participar en la feria ha de justificarse la condición de artesano alfarero o artesano ceramista, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia del carnet de artesano en el que 04433/2025 pag.2



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

NºResolución:04433/2025

Fecha: 23/06/2025

figure el número de registro, o certificado que acredite tal condición de artesano con una fecha no anterior a seis meses desde la de su expedición. Además se adjuntarán al menos tres fotografías en color del trabajo que realizan en la actualidad, y que serán piezas que obligatoriamente se exhibirán en el stand.

Haber participado anteriormente en esta Feria no exime de entregar esta documentación actualizada.

- 4. La Comisión se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los trabajos artesanos presentados, desestimando a los expositores que concurran como revendedores o que expongan artesanía sin calidad, tipo baratija o "souvenir" pudiendo obligarles a abandonar el puesto adjudicado.
- 5. El Ayuntamiento de Logroño facilitará a los expositores un stand (especificar espacio que cuenta cada uno) donde colocar su artesanía. El uso de megafonía o de cualquier otro medio de propaganda es facultad exclusiva de la Organización, que se reserva el derecho de intervenir en cualquier momento para lograr el mejor desarrollo de la Feria.
- 6. La cuota de inscripción es de 130,00 €, que se abonará mediante liquidación de ingreso directo que facilitará la Unidad de Festejos junto a la carta de admisión.
- 7. El plazo de admisión de solicitudes se cerrará el día 25 de julio de 2025, remitiéndose las solicitudes debidamente diligenciadas y acompañadas de la documentación (Fotocopia del carnet de artesano alfarero o ceramista, tres fotografías representativas de la obra que se expondrá en la feria) de alguna de las siguientes formas:
  - Por correo electrónico a festejos@logrono.es
  - Telemáticamente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Logroño



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

NºResolución:04433/2025

Fecha: 23/06/2025

8. Los artesanos admitidos recibirán antes del 12 de agosto de 2025 una carta de admisión o notificación en el correo electrónico que nos comuniquen en la solicitud, las ausencias deberán comunicarse lo antes posible con el fin de poder llamar a los artesanos que hayan quedado en reserva.

- 9. El Ayuntamiento de Logroño habilitará un espacio de información de la Feria, donde una persona permanecerá presencialmente durante el horario abierto al público y hará de interlocutor ante cualquier problema o duda que surja.
- 10. La Feria contará con servicio de vigilancia a cargo del Ayuntamiento de Logroño, el horario de vigilancia será de 14:30 h. a 17:30 h. y de 22:00 h. a 11:00 horas.
- **11.** El Ayuntamiento de Logroño no se hace responsable del robo o deterioro, por cualquier causa, del material expuesto en los stands.
- 12. La presente convocatoria es meramente informativa y no da derecho para asistir a la Feria. El único título válido para ello será la carta de admisión, y el abono de la liquidación de la cuota inscripción.

El Alcalde

Firmado electrónicamente por Conrado Escobar Las Heras el día 23/06/2025